



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 010-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 010-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 14 de marzo de 2018.- Las 13h40.- **VISTOS:** Agréguese al proceso: a) El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0081-O de 13 de marzo de 2018, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, con el que devuelve el expediente de la causa No. 010-2018-TCE, recibido en este Despacho el 13 de marzo de 2018 a las 11h18, una vez que ha sido resuelto el incidente de recusación presentado mediante escrito por el Abg. Jorge Eduardo Picuasi Villacrés, por medio del cual recusó al doctor Vicente Cárdenas Cedillo en la resolución de la presente causa. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Voto de Mayoría, dictado el 12 de marzo de 2018, a las 11h45, resolvió: *"Artículo 1.- Rechazar la recusación propuesta por el señor Abg. Eduardo Picuasi Villacrés, en contra del doctor Vicente Cárdenas Cedillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la Causa No.010-2018-TCE. Artículo 2.- Devolver el expediente de la causa No.010-2018-TCE, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a la magister Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con la sustanciación de la causa principal, en aplicación de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral."*(fs. 401 a 409). b) El escrito en original en cuatro (4) fojas suscrito por el Dr. Mauricio Esteban Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y su abogado patrocinador, Dr. Ernesto Albán Ricaurte; y, en calidad de anexos diez (10) fojas, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 14 de marzo de 2018, a las 12h03; y, en este Despacho el mismo día a las 12h47. Por ser el estado de la causa y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en el artículo 2 de la resolución anteriormente señalada y lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, esta Autoridad Jurisdiccional dispone: **PRIMERO.-** Levantar la suspensión del término que tiene el Tribunal Contencioso Electoral para resolver la presente causa, que fue dispuesta por esta Autoridad mediante Providencia de 02 de marzo de 2018, a las 15h30. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta al

Justicia que garantiza democracia



Dr. Mauricio Esteban Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a los doctores Ernesto Albán Ricaurte y/o Marisol Romero Cajiao, como sus abogados patrocinadores, así como las direcciones electrónicas mauricio.rodas@quito.gob.ec ; ealban@cywlegal.com y mromero@cywlegal.com .

TERCERO.- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asigne una casilla contencioso electoral al Dr. Mauricio Esteban Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el trámite correspondiente. **CUARTO.-** Póngase en conocimiento de las partes, copia del Voto de Mayoría, Voto Salvado y Votos Concurrentes, de la Resolución del Incidente de Recusación de fecha 12 de marzo de 2018, a las 10h45, mediante los cuales el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió el incidente de Recusación presentado por el Abg. Jorge Eduardo Picuasi Villacrés, en contra del doctor Vicente Cárdenas Cedillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la presente causa. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de esta Providencia al Abg. Jorge Eduardo Picuasi Villacrés, Procurador Común, en las direcciones electrónicas edu_6ms66@hotmail.com ; felipe@quito.net; edu.6ms66@gmail.com y, en la casilla contenciosa electoral No. 060. **SEXTO.-** Notifíquese esta Providencia al Dr. Mauricio Esteban Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas mauricio.rodas@quito.gob.ec ; ealban@cywlegal.com y mromero@cywlegal.com . **SÉPTIMO.-** Notifíquese esta Providencia al Consejo Nacional Electoral, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **OCTAVO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General. **NOVENO.-** Publíquese esta Providencia en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"**

F.) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, JUEZA SUSTANCIADORA.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
KM

